

INFORME SECRETARIAL. - En Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2019-00651-00**, informando que fue contestada la demanda dentro del término legal para hacerlo. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho de conformidad con lo establecido en el Art. 31 del CPTSS, dispone:

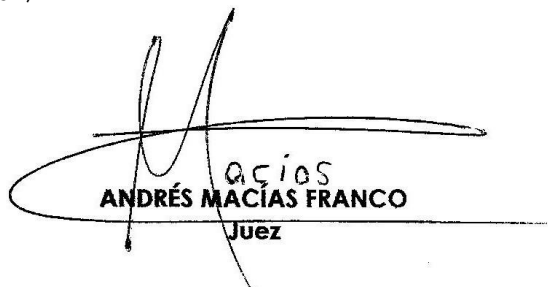
1. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar a la doctora **JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.140.467 y T.P. No. 199.923 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial de la demandada **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, en los términos del certificado de existencia y representación legal obrante en el archivo 01 del expediente digital.
2. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar al doctor **CARLOS GUSTAVO CORTES REINOSO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.802.435 y T.P. No. 305.983 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial sustituto de la demandada **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, en los términos del poder visto a folio 124 del archivo 01 del expediente digital.
3. **TÉNGASE** por **CONTESTADA** la demanda por parte de la demandada **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**.
4. Como quiera que se encuentra trabada en su totalidad la relación jurídica procesal, **SEÑÁLESE** el día **NUEVE (9) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a la hora judicial de las **DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**, oportunidad dentro de la cual tendrá lugar **CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN y/o TRAMITE**, resolución de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, todo de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 77 del CPTSS, la cual se realizara de manera virtual a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**.

Prevéngase a las partes que deberán participar con los testigos solicitados con el fin de evacuarlos, ello en el evento que se habilite la hora para proceder conforme la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS.

Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación entre otros, deberán ser enviados ANTES de la hora señalada al correo electrónico jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co

5. **COMUNÍQUESE** la presente decisión a los apoderados judiciales de las partes, a través de la dirección de correo electrónico registrado en el expediente, adjuntando el enlace a través del cual podrán consultar el proceso de la referencia de manera electrónica y el enlace directo a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez